

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 370 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por cinco (05) días del escrito de excepciones de mérito propuestas por los demandados y llamados en garantía dentro del presente proceso

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD MEDICA
DTE: LUX DARY PEREZ SALAZAR
DDO: SALUD TOTAL EPS Y OTROS
RAD: 760013103013-2019-00331-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 7:00 A.M del día 05 DE NOVIEMBRE DE 2020 y termina a las 4:00 P.M del día 11 DE NOVIEMBRE DE 2020.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

Firmado Por:

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**76eca7833edaede90f89c8f2748e4103ca58f4d9b8395ff07dfda37d90
3627e7**

Documento generado en 03/11/2020 06:33:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**